

## **RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 067/2010**

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL DE LA GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS.**

### **VISTOS:**

Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 107/2009 de 16 de septiembre de 2009.

La solicitud de la Gerencia de Entidades Financieras, mediante Comunicación Interna SRRA. DRCA. I. N° 506/2010 de fecha 19 de mayo de 2010.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SPCG N° 160/2010, de fecha 28 de mayo de 2010.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2010-174 de 01° de junio de 2010.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto General del Estado, para su vigencia durante la gestión fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010 ha sido aprobado por Fuerza de Ley de acuerdo al Artículo 158°, numeral 11 de la Constitución Política del Estado.

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

//2. R.D. N° 067/2010

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 107/2009 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2010.

Que la Gerencia de Entidades Financieras, mediante Comunicación Interna SRRA. DRCA. I. N° 506/2010 de fecha 19 de mayo de 2010, ha solicitado el traspaso intrainstitucional por Bs36.000.- (Treinta y seis mil, 00/100 Bolivianos) con la finalidad de contar con recursos para la cancelación para dos consultores por producto que concluyeron su trabajo referida a “La ubicación e intimación de deudores directos e indirectos de la cartera del Ex BBA”

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe SPCG N° 160/2010 de 28 de mayo de 2010, ha realizado el análisis del traspaso presupuestario intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Entidades Financieras y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2010-174, no existe impedimento legal para que el Directorio de la Institución considere la aprobación del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Entidades Financieras, por cuanto no contraviene ordenamiento jurídico vigente, en el marco de lo señalado en el Informe SPCG N° 160/2010 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs36.000.- (Treinta y seis mil, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2010, de acuerdo al detalle que, en el anexo, forma parte de la presente Resolución.

//3. R.D. N° 067/2010

**Artículo 2.-** La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 8 de junio de 2010

---

Gabriel Loza Tellería

---

Gustavo Blacutt Alcalá

---

Hugo Dorado Aranibar

---

Ernesto Yáñez Aguilar

//4. R.D. N° 067/2010

(ANEXO)

**TRASPASO SOLICITADO POR LAS GERENCIAS DE ENTIDADES FINANCIERAS  
(Expresado en Bolivianos)**

Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
<b>De:</b>					
<b>1550 Gerencia de Entidades Financieras</b>					
F - 07	F - 02	F - 01	252.200	Consultores de Línea	-36.000
<b>Total</b>					<b>-36.000</b>
<b>A:</b>					
<b>1550 Gerencia de Entidades Financieras</b>					
F - 07	F - 02	F - 01	252.100	Consultorías por Producto	36.000
<b>Total</b>					<b>36.000</b>